

Expediente: **1500/20-A3**

Carátula: **QUIROGA SERGIO AUGUSTO C/ HEREDEROS DE ZOTTOLA JUAN ANTONIO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27303191254 - *QUIROGA, SERGIO AUGUSTO-ACTOR*

90000000000 - *HEREDEROS DE ZOTTOLA JUAN ANTONIO, -DEMANDADO*

20324933337 - *MARTINI, MYRIAM ANTONIA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20324933337 - *ZOTTOLA, MARÍA JOSEFA-HEREDERO DEL DEMANDADO*

20324933337 - *ZOTTOLA, MARCOS ANTONIO-HEREDERO DEL DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1500/20-A3



H105025689251

JUICIO: "QUIROGA, SERGIO AUGUSTO c/ HEREDEROS DE ZOTTOLA JUAN ANTONIO s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 1500/20-A3 (PRUEBA CONFESIONAL).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Alicia del Carmen Coronel:

1) Atento a la reapertura de los plazos procesales en el presente proceso y lo solicitado por la letrada apoderada del actor, **FÍJESE** el día **26/06/2025** a hs. **08:00**, para que la **Sra. María Josefa Zóttola**, absuelva posiciones por ante la Sala de Audiencias N° 2 del Poder Judicial, sita en la calle 9 de Julio N°451, primer piso, de ésta ciudad, a tenor del pliego que se adjuntó en sobre cerrado el día 03/05/2022, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso, en caso de incomparendo injustificado. Hágase saber al absolvente que deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad.

Hágase saber a la parte oferente de la prueba y a los letrados de ambas partes, que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 87 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace: ID de reunión: **863 8910 5665**, y contraseña: **256354**.

HÁGASE SABER al absolvente que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se le concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuente al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarlo desde la cintura hasta el rostro incluído; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentre. Asimismo, durante la declaración se le podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se le señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrá utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentra, a fin de garantizar que se halle solo en el ambiente físico en el cual absolverá posiciones.

Asimismo, hágase saber a las partes que el absolvente no podrá declarar de manera virtual en el mismo espacio físico que el de su letrado.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (3) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

NOTIFÍQUESE a la demandada en su domicilio real con la movilidad adjuntada por la letrada apoderada de la actora.- LFM.-

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:

CN=RASKA María Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.